

Legislación Nacional

Decreto 197/2005 HOMENAJES PODER EJECUTIVO NACIONAL Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto a auspiciar el viaje a las Islas Malvinas de miembros de la Asociación Civil Comisión de Familiares Caídos en Malvinas e Islas del Atlántico Sur, un sacerdote y un arquitecto, con el objetivo de verificar la finalización de la obra del monumento a los integrantes de las Fuerzas Armadas argentinas muertos en acción en 1982. Bs.As., 11/3/2005 VISTO la Declaración Conjunta suscripta con el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE el 14 de julio de 1999, y CONSIDERANDO: Que por la Declaración Conjunta citada en el VISTO se estableció que con vistas a un mayor desarrollo de la reconciliación y del mutuo entendimiento se construiría en el cementerio argentino de las ISLAS MALVINAS un monumento a la memoria de los miembros de las Fuerzas Armadas argentinas muertos en acción en 1982. Que, entre los días 11 y 20 de marzo de 2005, se desplazará a las ISLAS MALVINAS, un grupo de VEINTIDOS (22) personas, miembros de la Asociación Civil Comisión de Familiares de Caídos en Malvinas e Islas del Atlántico Sur, UN (1) sacerdote y UN (1) arquitecto para verificar la finalización de la obra del referido Monumento. Que el viaje del grupo ocasionará gastos de seguro médico, pasajes, alojamiento, comidas y traslados. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1º — Autorízase al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO a auspiciar el viaje a las ISLAS MALVINAS de las personas que se mencionan en el Anexo I del presente Decreto. ARTICULO 2º — Por la Dirección General de Administración del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO se anticipará a la DIRECCION GENERAL DE MALVINAS Y ATLANTICO SUR del citado Ministerio, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.), para atender los gastos en concepto de alojamiento, comidas y traslados en el TERRITORIO CONTINENTAL ARGENTINO del grupo de personas indicado en el Anexo I del presente Decreto, para el período comprendido entre los días 11 y 20 de marzo de 2005. ARTICULO 3º — Por la Dirección General de Administración del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO se anticipará a la DIRECCION GENERAL DE MALVINAS Y ATLANTICO SUR del mismo Ministerio, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO MIL (U\$S 25.000.), para atender los gastos en concepto de alojamiento, comidas y traslados en las ISLAS MALVINAS del grupo de personas indicado en el Anexo I del presente Decreto, para el período comprendido entre los días 11 y 20 de marzo de 2005. ARTICULO 4º — Por la Dirección General de Administración del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO se anticipará a la OFICINA COORDINADORA DE VUELOS del citado Ministerio, con cargo de rendir cuenta de su inversión, la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON SESENTA (\$ 13.909,60) para atender los gastos en concepto de pasajes SALTA – BUENOS AIRES SALTA, de una de las personas mencionadas en el Anexo I del presente Decreto y BUENOS AIRES RIO GALLEGOS BUENOS AIRES, del grupo de personas indicado en el Anexo I del presente Decreto y la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES MIL CINCUENTA Y SEIS (U\$S 1.056,00) en concepto de seguro médico del grupo de personas indicado en el Anexo I del presente Decreto. ARTICULO 5º — El gasto de los pasajes aéreos para el tramo RIO GALLEGOS ISLAS MALVINAS RIO GALLEGOS del grupo de VEINTICUATRO (24) personas indicado en el Anexo I del presente Decreto se encuentra cubierto por aplicación de la Resolución del Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto N° 142 del 25 de enero de 2005. ARTICULO 6º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a las partidas pertinentes del presupuesto vigente del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO. ARTICULO 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— José J.B.Pampuro. ANEXO I NOMINA DEL GRUPO DE MIEMBROS DE LA ASOCIACION CIVIL COMISION DE FAMILIARES DE CAIDOS EN MALVINAS E ISLAS DEL ATLANTICO SUR QUE VISITARAN EL CEMENTERIO ARGENTINO DE LAS ISLAS MALVINAS, ENTRE EL 11 Y EL 20 DE MARZO DE 2005, INCLUSIVE. Dalal ABD (L.C.3.263.964); Leonardo ABRAHAN (D.N.I.24.870.120) María Fernanda ARAUJO (D.N.I.23.103.498); Ignacio ARRARAS (D.N.I.13.581.265); Teresa María BUSCHIAZZO (L.C.5.617.382); María Juana CAMPERO (D.N.I.3.296.997); Paulina Vicenta CARDOZO (L.C.1.781.292); María Luisa CEBALLOS (L.C.1.559.262); Héctor CISNEROS (D.N.I.5.404.749); Leandro de la COLINA (D.N.I.23.846.881); Arquitecto Carlos D' APRILE (D.N.I.12.100.345); Erminda FRAGA (D.N.I.4.311.540); Delmira HASENCLEVER de CAO (DNI 3.639.855); Lázaro Fernando LUGO (D.N.I.7.424.324); Osvaldo MASSAD (D.N.I.4.830.609); Jorge MEDINA (D.N.I.17.125.727); Cayetano PETRUCCELLI (C.I.3.764.593); Valeria RAMOS (D.N.I.6.641.859); Pablo Dario RIOS (D.N.I.28.943.186); Ana SISTERNA (D.N.I.16.698.135); Ramón Víctor SOSA (D.N.I.6.633.202); Rubén SOSA (D.N.I.17.048.706); Salvador VARGAS (L.E.7.177.085) y sacerdote Juan Carlos DICAMILO (D.N.I.13.355.501).